

**DECRETO N° 0609**  
**NEUQUÉN, 12 JUL 2018**

**VISTO:**

Los Expedientes SEO N° 8398-S-98 y agregados OE N°s. 7000141-B-13 y 7000444-P-17, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0715/14, Artículo 9º), se adjudicó en venta a favor de los señores César Julio Báez, D.N.I. N° 33.264.142, y Natalia Soledad Dell'Oro, D.N.I. N° 34.103.088, el inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 27 del barrio Gran Neuquén Norte - Sector Toma Norte, e individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-9929-0000, con una superficie de 217,97 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/00;

Que conforme a ello, se formalizó el respectivo Boleto de Compra-Venta, con fecha 25 de agosto de 2015;

Que posteriormente, el señor Matías Ezequiel Poblet, D.N.I. N° 36.151.314, solicitó la regularización del inmueble de marras a su favor, en virtud de haber comprado los adelantos;

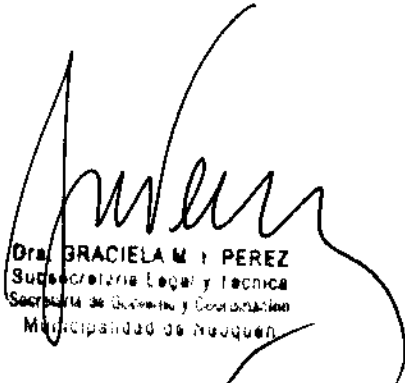
Que el nombrado se encuentra inscripto en el Registro de Postulantes bajo Expediente OE N° 7000444-P-17;

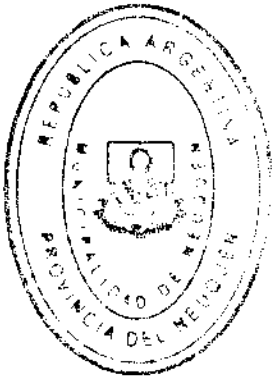
Que la División Cementerios y Tasas Varias -Dirección de Tributos Territoriales- informó que el inmueble de marras fue dado de alta en los registros de venta de tierras fiscales, sin existir deuda devengada y no abonada por dicho concepto;

Que se constató, a través del Registro de la Propiedad Inmueble, que la titularidad del lote le pertenece a este Municipio;

Que a través del área respectiva de la Subsecretaría de Tierras, se constató la ocupación real y efectiva por parte del señor Poblet y la señora Carla Aldana Rodríguez, D.N.I. N° 34.293.408; como así también que los nombrados han dado cabal cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que del informe emitido por el Registro de la Propiedad

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Inmueble resulta que los peticionantes no poseen inmuebles a su nombre;

Que mediante Dictamen Nº 287/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que por todo lo expuesto, se considera oportuna la confección de la norma legal que declare la caducidad de los derechos correspondientes a la adjudicación en venta del inmueble de marras a favor de los señores Báez y Dell'Oro; y que adjudique en venta dicho lote a favor de los señores Poblet y Rodríguez;

Que se cuenta con las intervenciones de las señoras Subsecretaria de Tierras y Secretaria de Desarrollo Humano;

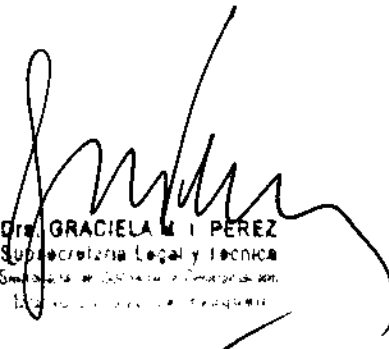
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DECLARAR** la caducidad de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta a favor de los señores **CÉSAR JULIO BÁEZ, D.N.I. Nº 33.264.142, y NATALIA SOLEDAD DELL'ORO, D.N.I. Nº 34.103.088**, respecto del inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 27 del barrio Gran Neuquén Norte - Sector Toma Norte, e individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-9929-0000, con una superficie de 217,97 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-4228/00, que fuera efectuada mediante Decreto Nº 0715/14, Artículo 9º); dándose por resuelta la venta por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo Boletó de Compra-Venta, conforme a su Cláusula Octava.-

**Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA** a favor de los señores ----- **MATÍAS EZEQUIEL POBLET, D.N.I. Nº 36.151.314, y CARLA ALDANA RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 34.293.408**, el inmueble

  
**Dra. GRACIELA M. PÉREZ**  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Subsecretaría de Tierras y Catastro  
 Ciudad de Neuquén

individualizado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** como precio de venta el valor fiscal determinado ----- por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11216.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones inherentes a la suscripción del correspondiente Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

**Artículo 5º)** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

**Artículo 6º)** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la ----- confección de la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

**Artículo 7º)** El lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo ----- de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

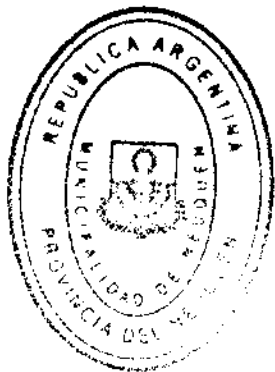
**Artículo 8º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 10º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M I PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2195</u>
Fecha <u>10 / 08 / 2018</u>